

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CÁMARA NACIONAL
ELECTORAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

Entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, en adelante "CNE", representada en este acto por el Dr. Alberto Ricardo DALLA VIA, en su carácter de Presidente, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, en adelante "UNSE", representada en este acto por el Ing. Héctor Rubén PAZ, en su carácter de Rector, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las consideraciones y cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.337, modificatoria del Código Electoral Nacional, se instaura la *"obligatoriedad de los debates preelectorales públicos entre candidatos a Presidente de la Nación, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado las plataformas electorales de los partidos, frentes o agrupaciones políticas"* (art. 64 quinquies).

Que dicha ley establece a esta Cámara Nacional Electoral como autoridad de aplicación de los debates presidenciales, *"quedando facultada para reglamentar todos los aspectos complementarios inherentes a la realización de los debates"* (art. 64 duodecies).

Que el Tribunal con el *"asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos [deberá] convocar [] a los candidatos o representantes de las organizaciones políticas"*

participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de la realización de los debates, los moderadores de los mismos y los temas a abordar en cada uno de ellos” (art. 64 octies).

Que el cuerpo normativo citado señala que habrá “*dos (2) instancias de debate, uno de los cuales deberá llevarse a cabo en el interior del país, en la capital de provincia [...] [] [y] tendrán lugar dentro de los veinte (20) y hasta los siete (7) días anteriores a la fecha de la elección” (art. 64 nonies).*

Que, a tal fin la Cámara Nacional Electoral, por medio de la Acordada Extraordinaria CNE N° 35/2023, determinó las fechas de los debates presidenciales, 1° de octubre y 8 de octubre. Asimismo, en la reunión del Consejo Asesor del Debate Presidencial 2023 del día 9 de mayo del corriente año, se consolidó como sede del primer debate presidencial el Centro de Convenciones Fórum, cedido al efecto a la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que para llevar adelante tal tarea resulta necesaria la colaboración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero en todos los aspectos relativos a la organización y logística que demanda un acontecimiento de tal envergadura que propende a fortalecer la calidad democrática de nuestro país.

Por todo ello, las partes CONVIENEN:

PRIMERO: La CNE y la UNSE acuerdan que el debate presidencial obligatorio previsto para el 1° de octubre de 2023 se realizará en el Centro de Convenciones Fórum cedido al efecto a la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Con tal objeto, acuerdan que la UNSE facilitará a la CNE la infraestructura física, edilicia y tecnológica inherente a su realización, contemplando los aspectos de logística y organización que se requieran para la realización del primer debate presidencial obligatorio.

SEGUNDO: La CNE y la UNSE dejan constancia de que la organización del debate se encuentra a cargo de la CNE -la que podrá dar intervención a otros organismos e instituciones- y que la UNSE

-en su condición de anfitrión o sede del debate presidencial obligatorio- limita su intervención exclusivamente a lo acordado en el presente Convenio y las demás acciones o participaciones que oportunamente se convengan de común acuerdo.

La UNSE podrá invocar o utilizar públicamente su condición de "Sede del debate presidencial obligatorio", "Anfitrión del debate presidencial obligatorio" u otras de similar tenor.

Asimismo, el Rector de la UNSE tendrá la potestad -en representación de la organización del Debate- de informar a los medios de prensa acerca de los distintos aspectos institucionales, organizativos y reglamentarios del debate presidencial obligatorio; bajo estrictos criterios de neutralidad político partidaria, con objetividad y en un marco democrático y republicano, ajustándose en su caso a los criterios o directrices de comunicación sobre los debates presidenciales obligatorios que se acordasen en el marco del Consejo Asesor convocado por la CNE.

La UNSE se compromete a facilitar el acceso al debate a cinco (5) personas que representan a la ciudadanía, elegidas por sorteo público, que deberán ser electores, respetar la equidad de género y demás criterios establecidos por la organización.

TERCERO: La UNSE se compromete a prestar, con criterio amplio, la colaboración que esté a su alcance en su carácter de anfitrión del debate presidencial obligatorio, consistente principalmente en la utilización de espacios físicos para la realización del debate, para los/as candidatos/as, moderadores/as, para la prensa; salas para reuniones; provisión de acceso a internet; utilización de infraestructura sanitaria, eléctrica y de servicios; la colaboración del responsable del edificio y el personal de intendencia o mantenimiento; utilización de espacios para estacionamiento y facilitación de la puesta a disposición de la infraestructura tecnológica del espacio del Centro de Convenciones Fórum; todo ello en los términos de lo establecido en el Anexo del presente y las demás que oportunamente se convinieren sin otro formalismo que el

requerimiento por parte de la CNE y -en su caso- la prestación por parte de la Universidad.

CUARTO: Se deja constancia expresa de que la colaboración propuesta en el marco de este convenio se realizará, en cualquier caso, sin erogación alguna por parte de la CNE.

QUINTO: Se deja constancia expresa de que en caso de modificarse por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor la fecha del debate, o su sede, o se dejare sin efecto su realización, ello no generará responsabilidad alguna ni será susceptible de generar derecho a reparaciones por parte de la CNE, así como tampoco dará lugar a reclamos de ninguna índole por parte de la UNSE.

SEXTO: El presente convenio cobra vigencia a partir de su suscripción, hasta finalizar el primer debate presidencial del proceso electoral de 2023.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio firmando dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 16 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Dr. Alberto Ricardo Dalla Via
Presidente
Cámara Nacional Electoral

Ing. Héctor Rubén Paz
Rector
Universidad Nacional de Santiago del Estero

ANEXO

1. Utilización del Centro de Convenciones provincial Fórum.

La Universidad se compromete a que, por su intermedio, se ceda gratuitamente la utilización de los espacios que corresponden al Centro de Convenciones provincial Fórum (C.C. Fórum) de la provincia de Santiago del Estero para la realización, organización y tareas de soporte para el primer debate presidencial obligatorio del 2023, consistentes en:

- a. Dársena norte y dársena sur
 - b. Salas uno, dos, tres y cuatro
 - c. Espacio de recepción y lobby
 - d. Depósitos norte y sur
 - e. Salón Estrella del Norte
 - f. Espacio boletería
 - g. Primer piso
 - h. Sanitarios del establecimiento
 - i. Salones técnicos
 - j. Estacionamiento
 - k. Todo el espacio verde aledaño
 - l. Demás espacios necesarios para el desarrollo del debate, tales como ubicación de puestos de acreditación, stands de medios de prensa, áreas de servicios, de agentes de seguridad, servicio médico, bomberos, de equipos de producción y técnicos.
- Además, se compromete a realizar las acciones necesarias para disponer de un espacio cercano al C.C. Fórum destinado a la instalación de puestos de acreditación.

2. Acondicionamiento del Centro de Convenciones provincial Fórum y de otros espacios temporariamente afectados.

La Universidad se compromete a que se permita la adecuación temporaria del C.C. Fórum de la provincia de Santiago del Estero, exclusivamente a los fines de disponer el escenario conforme las necesidades de escenografía, iluminación, sonido e instalación de pantallas y de las plataformas necesarias para la ubicación de los moderadores, las cámaras y demás necesidades técnicas que requiere la televisación del debate.

Asimismo, se compromete a que se autorice la modificación temporaria de los espacios del C.C. Fórum, en particular del Salón Estrella del Norte, el espacio boletería, la oficina y espacio del primer piso, incluyendo la terraza, así como el mobiliario del mismo, utilizados para los candidatos y candidatas, sus equipos de campaña, para la prensa, entre otros, con el único objeto de

funcionalizarlos según la afectación prevista para el debate. Así como también , los accesos al salón conforme las necesidades de la producción artística.

3. Delimitación de zonas de uso, instalación de vallas y restricciones de circulación.

La Universidad se compromete a que se autorice la instalación de cartelería informativa y la adecuación temporaria de los espacios reseñados con el fin de delimitar las zonas de uso y restricciones de circulación, utilizando a tal efecto señalética, vallados, cerramientos temporarios, telones o entelados.

4. Afectación exclusiva por siete días para el debate presidencial obligatorio. Restricción de acceso por 48hs.

La Universidad se compromete a que se garantice la dedicación exclusiva del edificio del C.C. Fórum de la provincia de Santiago del Estero, donde se ubica el recinto del debate y los demás espacios afectados al mismo; como así también a establecer desde las cuarenta y ocho (48) horas anteriores al mismo un acceso restringido y controlado inhabilitando temporalmente todas las vías de ingreso y egreso cuya utilización no se requiera según las previsiones de logística y seguridad de la organización del debate.

5. Cumplimiento de normas laborales, ART y seguros.

Cada entidad proveedora y/o prestadora de servicio, será responsable exclusiva del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a condiciones laborales, ART, seguros, y demás requisitos legales de la totalidad de los agentes o personas que ingresaren al C.C. Fórum de la provincia de Santiago del Estero en el marco de la organización y realización del debate presidencial obligatorio.

6. Autorización de ingreso del personal.

La Universidad se compromete a autorizar en el C.C. Fórum de la provincia de Santiago del Estero el ingreso del personal de organización del debate, invitados especiales, prensa acreditada, y personal afectado por las distintas entidades proveedoras y/o prestadoras de servicio, el día del debate presidencial obligatorio y los días inmediatos previos y posteriores según se desprenda de la naturaleza de la tarea que tuviera encomendada en relación con el debate presidencial obligatorio; incluyendo entre otros a los equipos de producción, montaje, prensa, catering, organización y logística, y de la Cámara Nacional Electoral.

7. Acreditación de asistentes e invitados.

Se deja constancia de que corresponde exclusivamente a la Cámara Nacional Electoral la determinación de la nómina de asistentes e invitados que estarán autorizados para concurrir al debate

presidencial obligatorio, como así también el sistema o procedimiento de acreditación. El día del debate presidencial obligatorio la Universidad y demás instituciones relacionadas con ella, no podrán acreditar ni autorizar el ingreso o asistencia de ninguna persona no acreditada por la CNE previamente.

El Rector de la Universidad, en su carácter de anfitrión del debate presidencial obligatorio, será acreditado como invitado especial y dispondrá de hasta treinta (30) invitaciones adicionales, requiriéndose que se individualice a las personas hasta el día 26 de septiembre del corriente año y conforme el procedimiento de acreditación que se utilice.

8. Ingreso de fuerzas de seguridad federales.

La Universidad se compromete a que se autorice a que las fuerzas de seguridad federales y las que oportunamente se dispongan al efecto para que presten asistencia, en el interior y exterior de los recintos utilizados, exclusivamente a los fines de garantizar la seguridad del debate presidencial obligatorio, de los/as candidatos/as que participaren del mismo, y de las demás autoridades y asistentes; incluyendo el reconocimiento previo de las locaciones.

A tal efecto, y en orden a custodiar los equipamientos, materiales y dispositivos propios del montaje y producción del debate, se considera comprendido dentro del período de organización y realización del debate el plazo que va desde el lunes anterior al día de su realización hasta el martes siguiente al mismo.

9. Voluntariado.

La Universidad se compromete a facilitar, en la medida en que se le solicite, la instrumentación de procedimientos de difusión, selección, inscripción y capacitación, tendientes a la incorporación de voluntarios seleccionados entre los alumnos de la Universidad, los cuales -en su caso- prestarán colaboración en diversas tareas específicas propias de la organización y desarrollo del debate presidencial obligatorio, sin derecho a percibir compensación o emolumento alguno por parte de la CNE.

10. Iluminación, escenario, pantallas, ambientación, plataformas, sonido y generadores.

La Universidad se compromete a proveer a requerimiento de la organización del debate todo aquello necesario para su puesta artística, que incluye las estructuras de soporte, las pantallas led, la iluminación interior y exterior, estructuras (Grand Support), sonido para el auditorio en las modalidades y cantidades establecidas y el personal necesario al efecto que incluya un responsable de la coordinación de todas las áreas técnicas (sonido, Iluminación, escenografía, montaje, support, pantallas, energía y grupos electrógenos) en las etapas de preproducción, montaje, ensayos y el debate, electricista a cargo, guardia eléctrica durante el armado,

desarrollo y desarme, asistente electricista, personal de armado y desarme, y técnico sonidista.

La Universidad se compromete, asimismo, a disponer de 3 (tres) grupos electrógenos trifásico de 3x380/220 v -cetec- de 600 kva, potencia continua. Apto para abastecimiento eléctrico de sistemas electrónicos y alta complejidad, listo para su inmediata puesta en marcha. Equipado con cabinado de reducción acústica apto para intemperie. Además, deberá contar con tablero de transferencia, conjunto de cables de distribución, tableros/borneras de conexión, puesta a tierra, instalación, guardias de operación por 3 (tres) días y combustible.

11. Ambientación.

La Universidad se compromete a proveer a requerimiento de la organización del debate la climatización general del debate, los asientos para los invitados en una cantidad no mayor a 400, 10 Led para ubicarlos en la zona de invitados, así como también de sillas y mesas para una cantidad aproximada de 150 personas para la sala de prensa, así como para los demás espacios según indique la organización y pantalla gigante de transmisión del debate para salas 3 y 4. Además, la Universidad deberá a su costo poner a disposición un espacio techado para el ingreso principal, otro para el ingreso de servicios y otro para el puesto sanitario. Asimismo, la Universidad también, deberá proveer espacios que contengan wifi, pantallas, climatización y mobiliario con capacidad para 10 personas aproximadamente, así como sanitarios cercanos, para cada uno de los candidatos o candidatas, otro con iguales características para moderadores y otro para la producción con 6 puestos de trabajo y dos computadoras con dos impresoras láser y sus correspondientes insumos. Asimismo, se hará cargo del refrigerio correspondiente y de un techado para el corredor de acceso C.C. Fórum para los candidatos o candidatas. Por su parte, la Universidad deberá proveer de fenólicos hasta 50 mts lineales con una altura de 2,40 mts para las divisiones internas que permite fortalecer las medidas de seguridad y un sistema de vallado a coordinar con las fuerzas de seguridad. Deberá también equipar con doce (12) sanitarios químicos, instalados cuatro (4) de ellos desde 72 hs. antes del debate.

12. Servicio de energía, técnicos y de conectividad

La Universidad se compromete a contar con un servicio de wifi dedicado para las distintas áreas de debate presidencial como salón de prensa, invitados y sala de medios. También, deberá poner a disposición hasta un máximo de 60 handies, cableado y tomas eléctricas, enchufes, estructuras de cartelera y refuerzo en las salas estrella del Norte, Boletería y en el primer piso. En la zona de prensa se incorporará además 100 tomas eléctricas. Al efecto, deberá facilitar un técnico electricista y mantenimiento.

13. Servicio de limpieza.

La Universidad se compromete a prestar por sí o por su intermediario el servicio de limpieza y de maestranza desde el día lunes anterior al debate hasta el martes posterior al mismo, intensificando la tarea el día del debate y el día subsiguiente. Además, deberá proveer los materiales sanitarios y artículos de limpieza.

14. Puestos de hidratación y refrigerio.

La Universidad se compromete a instalar puestos de hidratación en cada zona afectada al debate y refrigerio de corresponder. Deberá tener en cuenta el refrigerio de la organización y de los voluntarios viernes, sábado y domingo del debate.

15. Articulaciones con otros servicios.

La Universidad se compromete a articular con otras instituciones todo lo conducente para el desarrollo del evento como fuerzas de seguridad, medidas de tránsito, puestos sanitarios, bomberos, una ambulancia con personal médico para el día del debate y todo aquello que implica la seguridad de todas las personas que participarán en el debate, así como también de los materiales que deberá resguardarse desde el armado hasta el desarme inclusive. Asimismo, proveerá de servicio profesional de fotografía para brindar las imágenes del debate durante el evento.

16. Traslados, hospedaje y viáticos.

La Universidad tendrá a su cargo los traslados de las personas afectadas a la puesta en marcha del debate incluyendo el personal técnico hasta un máximo de 50 (cincuenta) personas, así como el alojamiento y la alimentación de los mismos. En igual sentido, se responsabilizará de los gastos en que se incurra para las visitas técnicas previas al debate de un número máximo de 4 (cuatro) personas.

Dr. Alberto Ricardo Dalla Via
Presidente
Cámara Nacional Electoral

Ing. Héctor Rubén Paz
Rector
Universidad Nacional de Santiago del Estero